

DECRETO N° **0984**

NEUQUÉN, 20 SEP 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 9562, sancionada por el Concejo Deliberante el día 05 de septiembre de 2002- por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

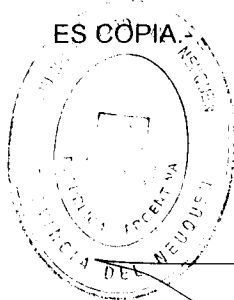
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 9562, sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 05 de septiembre de 2002, por la cual se modifica el Anexo I de la Ordenanza N° 9510 (referente a la ejecución de la obra red de agua potable sector Barreneche del Barrio Valentina Norte, comprendido entre las calles Belice, Managua, Alaska y Costa Rica, bajo el Régimen de Contribución por Mejoras en el marco de la Ordenanza N° 8933 y según las condiciones del Anexo I, que forma parte integrante de la misma, declarándose dicha obra de utilidad pública y pago obligatorio), en cuanto al monto del costo básico por metro lineal de frente consignado en el Título **SISTEMA DE PRORRATEO**; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 3º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** (Expte. SEO N° 5908-V-00).-
MEE.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
BUFFOLO.-

[Handwritten signature]
MARIA ELIZABETH BARRERA
Directora Municipal de Despeque,
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén